



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

017

19 JUN. 2018

OTORGAR	X
NEGAR	

A: DANIEL RODRIGUEZ RIOS Representante legal y /o Apoderado: Empresa M001 S.A.S es Fideicomitente y Beneficiario del Fideicomiso Master 8111 Patrimonio Autónomo	C.C. No. 79.779.227 de Bogotá D.C NIT: 830.053.812-2
--	---

OBRA	Intervención para la construcción de andenes localizados al costado occidental de la Carrera 11, al costado norte de la Calle 81 y al costado sur del calle 82 con frente a los predios identificados con las direcciones Avenida Carrera 11 No 81-11, Avenida Carrera 11 No 81-31, Avenida Carrera 11 No 81-35, Avenida Carrera 11 No 81-67 y Calle 82 No 11-21, los cuales en conjunto conforman el área del proyecto denominado "Edificio 8111", junto con la rampa de acceso vehicular al proyecto por la calle 81 y la ciclorruta localizada sobre el costado occidental de la carrera 11 en el tramo comprendido entre la calles 81 y calle 82.
DESTINACION	Andenes de Espacio Público
URB/BARRIO/DLLO	El Retiro –San Antonio
PLANO URBANÍSTICO	19/4-2, 19/2-1, 19 /4-3
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m²)	782.89 m2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
223-D-900	PLANTA ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE-PERFILES VIALES Y FOTOGRAFIAS
223-D-901	PLANTA DE ESPACIO PÚBLICO Y EXTERIORES PROPUESTOS
223-D-902	DETALLES –PLANTA CARRERA 11
223-D-903	DETALLES-PLANTA CALLE 81 Y CALLE 82 DETALLES PREFABRICADOS
223-D-904	CORTES GENERALES DETALLES GENERALES DETALLES CONTENEDORES
223-D-906	PLANTA ARBORIZACION ESPACIO PÚBLICO

44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):

1-2017-92902 del 10-11-2017
1-2017-65083 del 22-11-2017
1-2018-21673 del 18-04-2018
1-2018-27740 del 15-05-2018

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-594-2017	26/09/2017
Concepto CODENSA Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06471312	03/10/2017
Concepto Acueducto Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	S-2017-178596 32300-2017-0972	03/10/2017
Concepto ETB Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	EIRP-OIÉP 0997- 2017 /220170039912	22/09/2017
Concepto UAECD	SI X	NO	1-2018-01253 del	12/01/2018

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO			
Concepto EAB	SI X	NO	1-2018-02579 1-2018-04127 1-2018-10945	19/01/2018 29/01/2018 01/03/2018
Concepto DADEP	SI X	NO	1-2018-08907	20/02/2018
Concepto IDU	SI X	NO	DTP- 20172250991451 1-2018-18177 1-2018-26136	26/09/2017 04/04/2018 08/05/2018
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO	Consignado en el Plano 223-D-900 de la presente Licencia.	N/A

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES LOCALIZADOS AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 11, AL COSTADO NORTE DE LA CALLE 81 Y AL COSTADO SUR DEL CALLE 82 CON FRENTE A LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS DIRECCIONES AVENIDA CARRERA 11 No 81-11, AVENIDA CARRERA 11 No 81-31, AVENIDA CARRERA 11 No 81-35, AVENIDA CARRERA 11 No 81-67 Y CALLE 82 No 11-21, LOS CUALES EN CONJUNTO CONFORMAN EL ÁREA DEL PROYECTO DENOMINADO "EDIFICIO 8111" IDENTIFICADO CON LOS CHIP: AAA0097UHNX, AAA0097UYWF,AAA0181ORYN y AAA0247RWFT (parcial) JUNTO CON LA RAMPA DE ACCESO VEHICULAR AL PROYECTO POR LA CALLE 81 Y LA CICLORRUTA LOCALIZADA SOBRE EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 11 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLES 81 Y CALLE 82, LOCALIDAD: CHAPINERO; según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia.

Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 308 de 2018) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** al señor **DANIEL RODRIGUEZ RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No 79.779.227 de Bogotá, en calidad de Gerente y/o Representante Legal de Empresa M001 S.A.S. (Fideicomitente Patrimonio Autónomo "MASTER 8111") con Nit. No: 830.053.812-2.

Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos:

- Copia de la Manzana Catastral con código de sector 008312015
- Copia heliográfica de Plano Urbanístico No. 19/4-2, 19/2-1, 19/4-3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

- Copia heliográfica del plano aprobado por la modificación de la Licencia de Construcción No. MLC 14-4-0259 del 24 de marzo de 2017 de la Curaduría Urbana No. 4, correspondiente a "PLANTA PISO 1" Proyecto M001 (Predios AK 11 No 81-11, AK 11 No 81-31, AK 11 No 81-35, AK 11 No 81-67 y CL 82 No 11-21).
- Copias de la Licencia de Construcción No LC14-4-0259 del 24 de octubre de 2014 y de la Modificación la Licencia de Construcción No MLC14-4-0259 del 24 de marzo de 2017 de la Curaduría Urbana No 4.
- Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-594-2017 del 26/09/2017 y un plano que la acompaña, CODENSA No. 06471312 del 03/10/2017, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No S-2017-178596 / 32300-2017-0972 del 03/10/2017, ETB: EIRP-OIEP 0997-2017 /220170039912 del 22/09/2017 y un plano que la acompaña.
- Certificados de tradición y libertad de matrículas inmobiliarias números: No 50 C-392628 (Dirección AK 11 81-11/21) impresa el 24 de octubre de 2017, No 50 C-1588743 (Dirección AK 11 81-31) impresa el 24 de octubre de 2017, No 50 C-426430 (Dirección Catastral AK 11 81-67) impresa el 24 de octubre de 2017, No 50 C-1276466 (Dirección CI 82 11-21) impresa el 9 de noviembre de 2017 y No 50 C-640875 (abierta con base en Matrículas No 50 C-31165 y 50 C-135909) (Dirección de inmueble Carrera 11 No 81-35) impresa el 19 de abril de 2018.
- Certificado de existencia y representación legal de la Empresa M001 S.A.S emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificación de que la Empresa M001 S.A.S es Fideicomitente y Beneficiario del Fideicomiso Master 8111 Patrimonio Autónomo emitido por Alianza Fiduciaria.
- Certificación de la naturaleza jurídica, constitución, autorización de funcionamiento y representación legal de la Alianza Fiduciaria S.A emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Poder para adelantar trámites, debidamente autenticada, otorgado por DANIEL RODRIGUEZ RIOS identificado con cédula No 79.779.227 en su calidad de representante legal de M001 S.A.S, otorgado a FLORENCIO ZAPATA identificado con Cédula de Extranjería No 359.446 y a ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.579.291 para que adelanten los tramites de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público ante la Secretaría Distrital de Planeación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor DANIEL RODRIGUEZ RIOS
- Fotocopia de la cédula de extranjería del señor FLORENCIO JUIO ZAPATA
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señorita ANGIE PAOLA BENITEZ
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Señor DANIEL ROBERTO BONILLA RAMIREZ
- Fotocopia de la tarjeta profesional No. 2570028453CND del Arquitecto DANIEL ROBERTO BONILLA RAMIREZ.
- Registro Fotográfico incluido en uno de los planos aprobatorios de la presente licencia (Plano No. 223-D-900).
- Acta de reunión formato IDU Código FO-IDU-131, tema: Socialización Licencia Intervención Espacio Público Edificio M001 8111 de fecha 20 de septiembre de 2017.
- Acta de reunión formato Jardín Botánico de Bogotá No WR 690, tema: Diseño Paisajístico Andenes Edificio 8111 de fecha 09/10/2017.
- Concepto Dependencia de Apoyo DVTSP-SDP No 3-2017-21215 del 22/12/2017
- Resolución SDP No 0377 del 13 de marzo de 2018 "Por la cual se proroga el término para resolver la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de andenes localizados al costado occidental de la Carrera 11, al costado norte de la Calle 81 y al costado sur del calle 82 con frente a los predios identificados con las direcciones Avenida Carrera 11 No 81-11, Avenida Carrera 11 No 81-31, Avenida Carrera 11 No 81-35, Avenida Carrera 11 No 81-67 y Calle 82 No 11-21, los cuales en conjunto conforman el área del proyecto denominado "Edificio 8111" de la localidad de Chapinero de Bogotá D.C."
- Copia de la Escritura No 899 del 22 de octubre de 1981 de la Notaría 25 de Circulo de Bogotá de venta del Predio con Dirección No 81-35 de la Carrera 11 de Bogotá en donde se cita quedan comprendidos los derechos de dominio y posesión que la vendedora tiene sobre la zona o globo de terreno contiguo al predio, amparado en la misma nomenclatura cuyos linderos son los siguientes: Norte: En veintiséis metros



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

con setenta centímetros (26.70 mts) con el lote No 149 B (inmueble alindado en la escritura, Sur: En veintiséis metros con treinta y seis centímetros (26.36 mts), con terrenos que son o fueron de la Urbanización San Antonio hoy carrera 11 No 81-31, Oriente: En seis metros con cinco centímetros (6.05 mts) con la carrera 11, Occidente: En seis metros con cinco centímetros (6.05 mts) con el lote número 150 de la manzana P de la Urbanización El Retiro.

El área total a intervenir es de setecientos ochenta y dos. ochenta y nueve metros cuadrados (782.89 m2), correspondiente al área actual de andenes existentes, de acuerdo con el Formato M-FO -020 Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público y el Cuadro de Áreas Espacio Público y Exteriores Edificio 8111 del Plano 223-D-901 "PLANTA DE ESPACIO PÚBLICO Y EXTERIORES PROPUESTOS". Todo el expediente consta de ciento ochenta y nueve (189) folios, 1 CD, seis planos de aprobación, 2 planos de manzana catastral, 1 plano urbanístico, 1 plano de licencia de construcción y 21 planos de trámite.

Nota 1: Esta licencia se otorga para la construcción de los andenes localizados al costado occidental de la Carrera 11, al costado norte de la Calle 81 y al costado sur del calle 82 con frente a los predios identificados con las direcciones Avenida Carrera 11 No 81-11, Avenida Carrera 11 No 81-31, Avenida Carrera 11 No 81-35, Avenida Carrera 11 No 81-67 y Calle 82 No 11-21, los cuales en conjunto conforman el área del proyecto denominado "Edificio 8111" junto con la rampa de acceso vehicular por la calle 81 y de la ciclorruta localizada sobre el costado occidental de la carrera 11 en el tramo comprendido entre la calles 81 y calle 82, aprobándose lo relacionado con el área de intervención en andenes existentes que corresponde a un área de 782.89 m2.

De acuerdo con información aclaratoria allegada por el peticionario mediante radicación 1-2018-27740 del 15-05-2018, que da respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones de Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público remitida por la Secretaría Distrital de Planeación, no hace parte de lo aprobado en esta Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público el área correspondiente a antejardines.

No se aprueba intervención en el área de antejardín hasta tanto no se cumpla lo definido en la Licencia de Construcción No LC14-4-0259 del 24 de octubre de 2014, que en numeral 6 *PRECISIONES* indica: "Los predios se encuentran en tratamiento de Consolidación con cambio de patrón, área de actividad Comercio y Servicios, Zona de Comercio Cualificado. Conforme a la Nota J de la ficha de edificabilidad de la UPZ No 97, Chico Lago, para los predios que se encuentran en el Sector Normativo 9, Subsector de Usos II, Subsector de Edificabilidad C, en Tratamiento de Consolidación con Cambio de Patrón, los interesados que cedan gratuitamente al Distrito Capital el área del antejardín como bien de uso público, para integrarlo al andén, se permite incrementar el Índice de construcción en un 0,5 y 2 pisos adicionales respecto del básico indicado en la ficha de edificabilidad, el proyecto aprobado plantea este incremento y para dar cumplimiento a lo anterior se adopta 1 plano que contiene los mojones y linderos del área de antejardín a ceder..." y que continúa: "...La presente Licencia se expide bajo condición resolutoria del cumplimiento de la obligación aquí consignada durante la vigencia inicial o prorroga" y lo definido en la Modificación de la Licencia de Construcción No MLC 14-4-0259 de fecha 24 de marzo de 2017 de la Curaduría Urbana 4 de Bogotá que en numeral 7. *PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO* indica: "El área y linderos corresponden a los aprobados en la Licencia de Construcción Vigente No LC 14-4-0259 expedida el 24 de octubre de 2014 prorrogada mediante Resolución No RES 16-4-1498 del 8 de noviembre de 2016. Se mantiene la obligación de la Licencia de Construcción No LC14-4-0259 de ceder gratuitamente al Distrito el antejardín sobre la AK 11..."

Nota 2: Se realizó la respectiva revisión del "PLANTA PISO 1" del Proyecto M001 Edificio 8111 (Predios AK 11 No 81-11, AK 11 No 81-31, AK 11 No 81-35, AK 11 No 81-67 y CL 82 No 11-21) aprobado por la Modificación de la Licencia de Construcción No MLC14-4-0259 del 24 de marzo de 2017 de la Curaduría Urbana No 4, para verificar los accesos vehiculares y peatonales aprobados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Nota 3: Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Gas Natural FENOSA, ETB, Codensa, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. Para aquellas redes que se encuentran bajo el área de andén a intervenir, deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

Nota 5: Se deberá coordinar por parte del responsable de esta Licencia con el Instituto de Desarrollo Urbano la articulación de este proyecto con los diseños y obras que adelante el IDU respecto de los contratos IDU - 1542-2017 e IDU -1521-2017 según lo indicado en oficios IDU No: DTP 20172250991451 del 26/09/2017, 1-2018-18177 del 04/04/2018 y 1-2018-26136 del 08/05/2018.

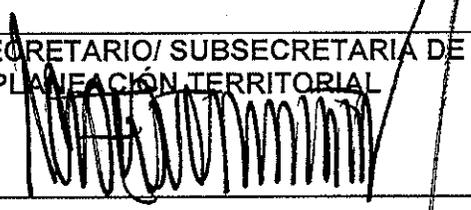
La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 270 del POT (Decreto 190 de 2004) el cual determina lo siguiente:

- “...
- No se permite el estacionamiento de vehículos en antejardín
...
- Los antejardines no se pueden cubrir ni construir.
- 4. No se permiten escaleras ni rampas en los antejardines”.

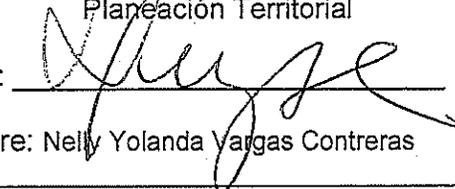
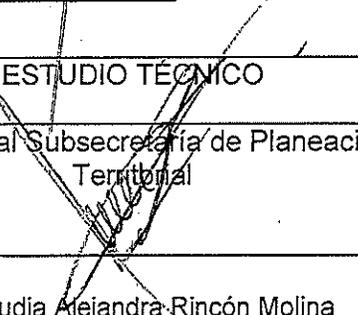
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los **19 JUN. 2018**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: 

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina



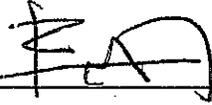
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

ESTUDIO TÉCNICO

<p>Profesional Dirección del Taller del Espacio Público</p>	<p>Director/ Directora del Taller del Espacio Público</p>
<p>Firma: </p>	<p>Firma: </p>
<p>Nombre: Rafael Alberto Sáenz Pérez</p>	<p>Nombre: Mónica Ocampo Villegas</p>

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

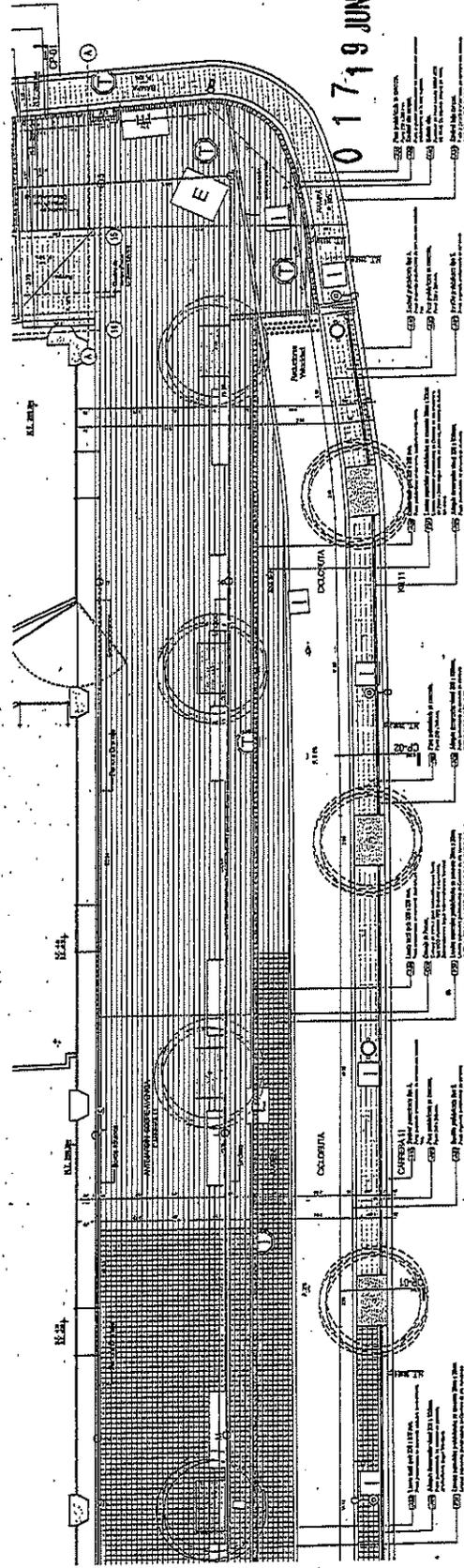
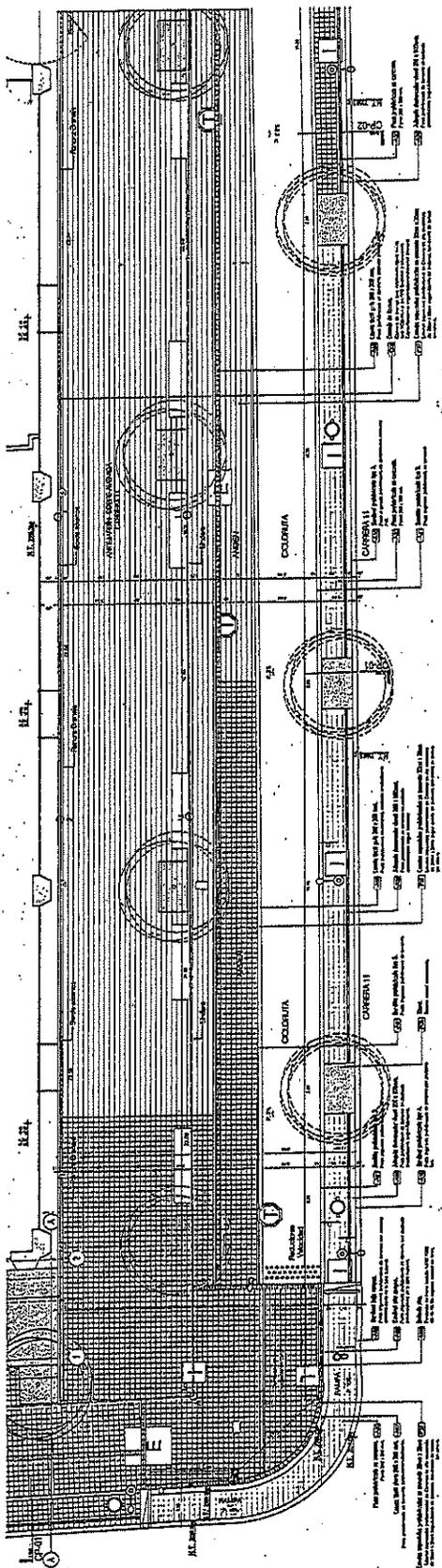
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

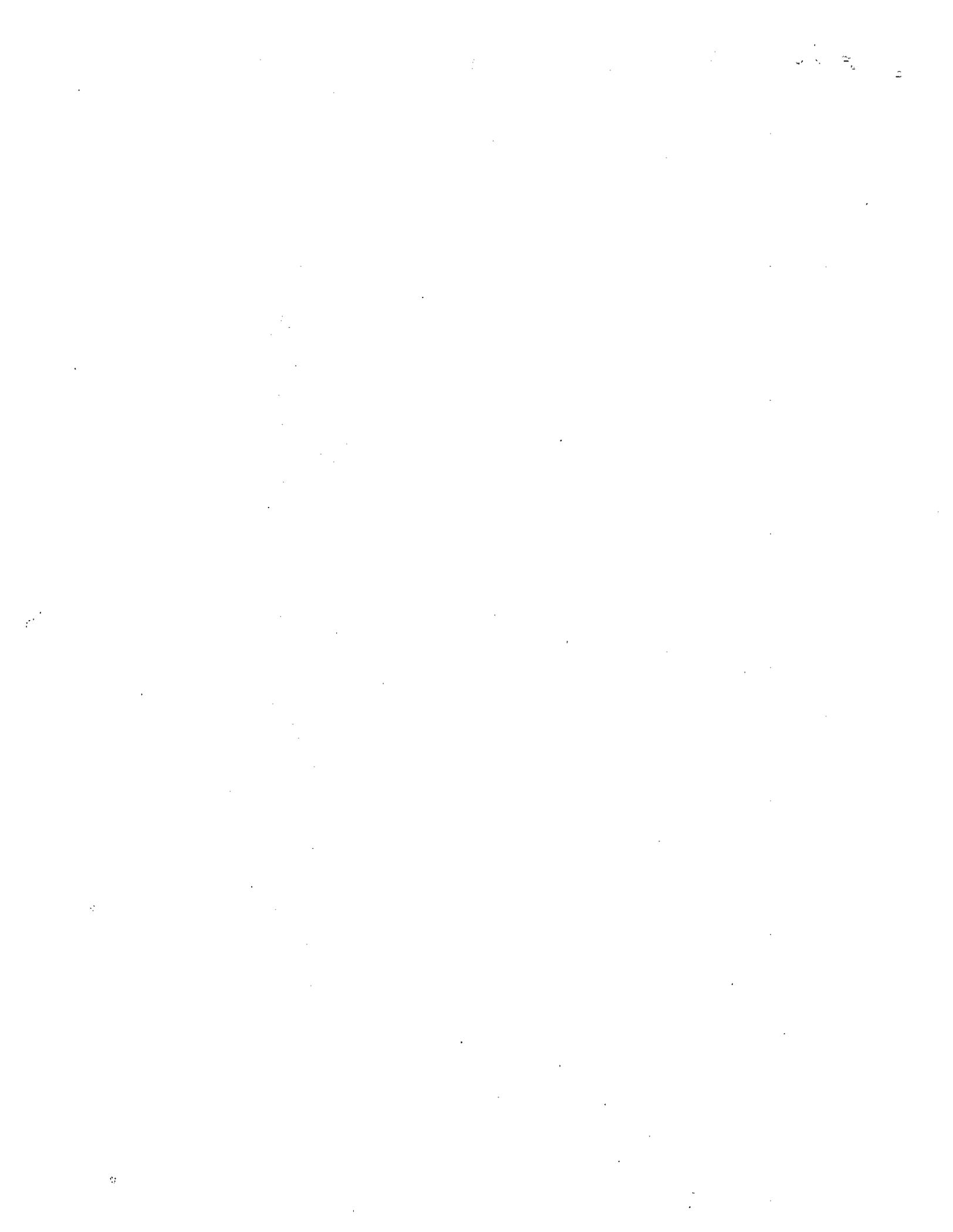


W. P. O. V. 7
 0201/1801/1802

01719 JUN. 2018

NOTA: Se deberá tener en cuenta los cambios de planta y los cambios de planta en el momento de la construcción de la obra. Se deberá tener en cuenta los cambios de planta en el momento de la construcción de la obra.





OK

RAFAEL

1-2017-62902

C

A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO Versión 02 Acta de mejoramiento 18 del 31 de enero de 2018 Proceso A-CA-003 SUBSECRETARÍA JURÍDICA						
PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN -PUBLICACIÓN						
TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	No.				FECHA	
LIOEP	017				19/06/2018	
<p>*Intervención para la construcción de andenes localizados al costado occidental de la Carrera 11, al costado norte de la Calle 81 y al costado sur del calle 82 con frente a los predios identificados con las direcciones Avenida Carrera 11 No 81-11, Avenida Carrera 11 No 81-31, Avenida Carrera 11 No 81-35, Avenida Carrera 11 No 81-67 y Calle 82 No 11-21, los cuales en conjunto conforman el área del proyecto denominado "Edificio 8111" junto con la rampa de acceso vehicular al proyecto por la calle 81 y la ciclorruta localizada sobre el costado occidental de la carrera 11 en el tramo comprendido entre la calles 81 y calle 82."</p>						
			NOTIFICACIÓN		RADICADO PRINCIPAL	
			SI		1-2017-62902	
			COMUNICACIÓN			
			SI			
			PUBLICACIÓN			
			SI			
I. NOTIFICACIÓN						
1.1 NOTIFICAR A:						
EN CALIDAD DE	NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO @
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL RODRIGUEZ RIOS	CC: 79.779.227	M001 S.A.S Fideliomitente y Beneficiario del Fideicomiso Master 8111 Patrimonio Autónomo	Carrera 8 B No 107-23 Oficina SERVICONS, Bogotá.	3123087130 – 3142951985.	servicons.asesorias@gmail.com - arq.angelahiguera@gmail.com.
APODERADO	FLORENCIO JULIO ZAPATA	CE: 359.446	M001 S.A.S Fideliomitente y Beneficiario del Fideicomiso Master 8111 Patrimonio Autónomo	Carrera 8 B No 107-23 Oficina SERVICONS, Bogotá.	3193223689 3142951985	servicons.asesorias@gmail.com -
APODERADO	ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO	CC: 1.026.579.291	M001 S.A.S Fideliomitente y Beneficiario del Fideicomiso Master 8111 Patrimonio Autónomo	Carrera 7 No 17-51 Oficina 709 SERVICONS, Bogotá	3193223688 3142951985	servicons.aux@gmail.com
1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN						
RECURSO <u>AFO 365 PROCEDE RECURSO</u> REPOSICIÓN <u>SI</u> APELACIÓN <u>SI</u>						
II. COMUNICACIÓN						
2.1 COMUNICAR A:						
NOMBRE ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL				DIRECCIÓN		
Hernando José Quintero - Alcalde Local de Chapinero				Cr 13 No 54-74		
Nadime Amparo Yaver Licht - Directora Departamento de la Defensoria del Espacio Público				Carrera 30 No. 25-50 Piso 15 C.A.D		
Gustavo Montaño - Director Administración Infraestructura Instituto de Desarrollo Urbano -IDU				Calle 22 No 6-26		
Jorge Mauricio Reyes Director Técnico de Proyectos Instituto de Desarrollo Urbano-IDU				Calle 22 No 6-26		
III. PUBLICACIÓN						
			3,1 GACETA		SI	
			3,2 PAGINA WEB		SI	
			3,3. DIARIO OFICI		NO	
 RAFAEL ALBERTO SÁENZ PÉREZ				DEPENDENCIA: Dirección del Taller del Espacio Público		
NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO:				CORREO ELECTRONICO / EXT. <u>rsaez@sdp.gov.co / 8378</u>		

R/442
 21-06-18
 9:41

